



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



Ushuaia, 15 JUL 2022

VISTO el expediente CC-Nº 220/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se la gestiona adquisición, montaje y puesta en servicio de un tablero de transferencia automático para el sistema de abastecimiento eléctrico en la impulsión de agua cruda desde Planta Potabilizadora N°3 a Planta Potabilizadora N°2 de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por parte de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.751.600,00).

Que mediante Resolución DPOSS N° 898/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente.

Que con fecha 06 de julio del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 61, donde se registró el ingreso de dos (02) ofertas.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4º, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe de fecha 08 de julio de 2022 obrante a fojas 172, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma INGENIERIA 65 S.R.L. - CUIT: 30-71486215-0, conforme los argumentos allí expuestos.

Que a fs. 172 vta. ha tomado debida intervención el Director Provincial de este organismo, autorizando la adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 04/2022 a la firma INGENIERIA 65 S.R.L. - CUIT: 30-71486215-0, en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00.-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...///

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 34° Inc.98) y reglamentario del Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022, Resolución O.P.C N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188, y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 04/2022 a la firma INGENIERIA 65 S.R.L. - CUIT: 30-71486215-0, en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00.-). Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 898/2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 498.400,00.-); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.3.1., de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1142/2.022.-

Ing. Christian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.